



Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

Ref.: O/1.212 U/o/Resolución7Presidente_ Mejora red contraincendios zona ampliación Pto. pesquero

Praza da Estrela, 1 36201 VIGO C.LE: O - 3667002 - D Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

DON ENRIQUE CÉSAR LÓPEZ VEIGA, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, en relación con la obra de "MEJORA DE LA RED CONTRAINCENDIOS EN LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO PESQUERO DE VIGO", y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación definitiva para la contratación de la obra "MEJORA DE LA RED CONTRAINCENDIOS EN LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO PESQUERO DE VIGO", a la empresa DEMAÍN OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por un importe total de 200.061,38 Euros (doscientos mil sesenta y un euros con treinta y ocho céntimos), sin el IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de INVERSIÓN el importe de la adjudicación para el año 2019 la cantidad de 200.061,38 Euros, sin incluir el IVA.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.-En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento. Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el Registro electrónico del Ministerio de Fomento siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 26 de abril de 2019

EL PRESIDENTE,

Enrique César López Veiga